



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°069-2023-MPP

Pisco, 14 de julio de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio de 2023, en la estación Despacho como cuarto punto, con documento s/n registrado con Exp. Adm. N°14251 de fecha 4 de julio de 2023, promovido por los señores regidores: Carmen Amparo Carlos Espinoza, Bertila Mercedes Ferreyra Hernández y Miguel Angel Palomino Jáuregui solicitan la Reconsideración de Acuerdo en el cual se acordó aprobar la Autorización y Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y planta de tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa la Constitución Política del Perú en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2023, con **ACUERDO N°058-2023-MPP**, que en su artículo establece:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** *APROBAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Municipalidad Provincial de Pisco, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA" con CUI: 2341627, por un monto de S/. 9, 392,238.60 (Nueve millones Trescientos Noventa y dos mil Doscientos Treinta y ocho y 00/60 soles), que será financiada por la Municipalidad Provincial de Pisco, bajo los términos estipulados en dicho Convenio.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°069-2023-MPP

14 de julio de 2023

- **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

Que, mediante documento de visto los señores regidores: Carmen Amparo Carlos Espinoza, Bertila Mercedes Ferreyra Hernández y Miguel Angel Palomino Jáuregui solicitan la Reconsideración de Acuerdo en el cual se acordó aprobar la Autorización y Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y planta de tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Ica", siendo el fundamento el siguiente:

- *Luego del análisis realizado posteriormente a la finalización de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28/06/2023, observamos que dicho Acuerdo se adoptó, según lo que se refiere en la redacción del mismo, en la Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, lo cual desconocemos en qué momento se pudo haber realizado esta Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Independencia, si ese mismo día en la Municipalidad Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para las 10.00 am., se encontraba presente el Alcalde del mencionado Distrito y algunos regidores de su gestión, por lo que es necesario aclarar dicho Acuerdo adoptado conforme a Ley y haber cumplido con el Debido Procedimiento, ya que el mismo fue tomado en cuenta para la decisión que adoptó el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco.*

Que, conforme al artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 sobre Reconsideración de Acuerdos, "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto a los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha que se adoptó el acuerdo", con lo cual se cumple lo solicitado por los Regidores;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 63° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, "Los acuerdos son susceptible de reconsideración de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, siguiéndose lo dispuesto en el artículo 51° del mismo cuerpo legal, debiéndose resolverse en la sesión inmediata siguiente. Para admitir a debate la reconsideración se requiere la mayoría del número legal de los integrantes del concejo";

Que, con Informe Legal N°1329-2023-MPP/OGAJ emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio del 2023, recomienda que la Reconsideración de acuerdo sea elevado al Pleno de Concejo Municipal a fin de darle el trámite correspondiente, conforme al Reglamento Interno de Concejo y la Ley Orgánica de Municipalidades;

- Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal luego de las deliberaciones y opiniones que consta en libro de acta, en uso de las facultades y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 17° así mismo el Artículo 41° el pleno del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°069-2023-MPP

14 de julio de 2023

Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa lectura y aprobación de actas.

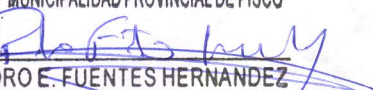
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE, la Reconsideración presentada por los señores regidores: Carmen Amparo Carlos Espinoza, Bertila Mercedes Ferreyra Hernández y Miguel Angel Palomino Jáuregui.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO N°058-2023-MPP, que acordó lo siguiente:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Municipalidad Provincial de Pisco, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA" con CUI: 2341627, por un monto de S/. 9, 392,238.60 (Nueve millones Trescientos Noventa y dos mil Doscientos Treinta y ocho y 00/60 soles), que será financiada por la Municipalidad Provincial de Pisco, bajo los términos estipulados en dicho Convenio.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE